



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185 - 2020-MDC/A

Cachachi, 07 de diciembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO:

Informe de Hito de Control N° 054-2020-OCI/0369-SCC, de fecha 03 de diciembre del 2020, Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, INFORME N° 03-2020-PEC 003- MDC/CS, de fecha 04 de diciembre del 2020, Ing. Milagros Margoth Camacho Martos Presidente del Comité de Selección, Informe Legal N° 0108-2020-MDC/OAJ, de fecha 07 de diciembre del 2020, emitida por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía, económico y administrativo en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° de la norma precitada señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Con fecha 16 de noviembre del 2020, se publicó a través del sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) la primera convocatoria del procedimiento de selección- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS, que tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"**.

Que, con fecha 23 de noviembre del 2020, se publicó el pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas del procedimiento de selección.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2020, se publica el acta de admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, con fecha 03 de diciembre del 2020, el Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cajabamba hace llegar el Informe de Hito de Control N° 054-2020-OCI/0369-SCC, donde advierte una situación adversa que afecta la continuidad del proceso de contratación pública especial, respecto a la formación profesional del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional.

Que, bases integradas del procedimiento de selección en el requerimiento – Requisitos de Admisibilidad, indica que la formación profesional del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional sea Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; asimismo indica que dicho requisito se acreditará mediante Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Que, en las bases integradas, la formación profesional del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional debería acreditarse antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, y no en la oferta del postor; sin embargo, el postor adjunta como documentación adicional para acreditar el cumplimiento del requerimiento, el listado de profesionales, y la carta de compromiso de cada uno de los profesionales que participaran en la ejecución de la obra, donde proponen como ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional al Ing. Rodríguez Castillo Neysser.

Que, el Informe de Hito de Control N° 054-2020-OCI/0369-SCC emitido por el Órgano de Control de la Municipalidad Provincial de Cajabamba hace de conocimiento que el Ing. Rodríguez Castillo Neysser, no cumple con la formación profesional requerida en los documentos del procedimiento de selección, dado que el mencionado profesional tiene la formación de ingeniero Agrónomo.

Que, las bases integradas del procedimiento de selección en el requerimiento – Requisitos de Admisibilidad, indica que la formación profesional del Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional sea Ingeniero Civil, colegiado y habilitado; asimismo indica que dicho requisito se acreditará mediante Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

Que, el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que el titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección.





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, la Resolución N° 1124-2020-TCE-S3 emitida por el tribunal de contrataciones del estado, en uno de sus extremos indica "es necesario precisar que la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las Entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación, de modo que se logre un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones. Eso implica que la anulación del acto administrativo puede encontrarse motivada en la propia acción, positiva u omisiva, de la Administración o en la de otros participantes del procedimiento, siempre que dicha actuación afecte la decisión final tomada por la administración".

Que, con INFORME N° 03-2020-PEC 003-MDC/CS, de fecha 04 de diciembre del 2020, la Ing. Milagros Margoth Camacho Martos Presidente del Comité de Selección del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS, solicita declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro otorgada al CONSORCIO CACHACHI, en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"** y retrotraer hasta la etapa de calificación y evaluación de oferta a fin de que el comité de selección declare desierto el procedimiento de selección, dado que no existe ninguna oferta válida.

Que, con INFORME N° 108-2020-MDC/OAJ, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina Procedente declarar la nulidad del otorgamiento de la buena pro otorgada al CONSORCIO CACHACHI, en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: **"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"** y retrotraer hasta la etapa de calificación y evaluación de oferta.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR la NULIDAD del otorgamiento de la buena pro otorgada al CONSORCIO CACHACHI, en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS, convocada para la contratación de la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA".



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ARTÍCULO SEGUNDO. – RETROTRAER el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDC/CS hasta la etapa de calificación y evaluación de oferta.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo fijado por Ley, y a la Sub. Gerencia de Informática en el portal de transparencia de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE